

Nombre del alumno: Carlos Enrique Guillen Bolaños

Nombre del profesor: Andrea Diaz

Materia: Principios Juridicos

Cuatrimestre: 3er. Cuatrimestre

Trabajo: Mapa Conceptual

El contrato

Un contrato es un acuerdo de voluntades que crea o transfiere derechos y obligaciones.

La autonomía Privada

En la actualidad, este principio se encuentra en decadencia, lo cual se debe a las restricciones que le son impuestas. La decadencia actual del mismo afecta al contrato tanto en su formación como en los efectos jurídicos que produce y, repercute de esta forma en la seguridad jurídica que ofrece el contrato a las partes intervinientes.

La autonomía de la voluntad es un principio básico del Derecho contractual.

El valor de este principio se aprecia en el hecho de considerarse como una manifestación de la libertad del individuo, cuyo reconocimiento por la ley positiva se impone, el cual se traduce en la posibilidad que tienen las personas de regular libremente sus intereses, ejercitar los derechos subjetivos de los cuales son titulares y concertar negocios jurídicos.

La formación del contrato

Aunque ningún artículo del Código Civil disponga expresamente que los contratantes son iguales para contratar y tienen la misma capacidad económica para llevar a cabo la negociación patrimonial ínsita en todo contrato, es evidente que tales ideas constituyen la nervadura de la regulación del Código.

La formación del contrato es para el CC un asunto entre particulares que son iguales ante la ley y que, por consiguiente, deben procurar la satisfacción de sus intereses de forma personal e individual, sin reclamar la intervención arbitral de ente alguno.

Las fases de formación del contrato: la génesis paradigmática clásica

- La oferta contractual
- La aceptación: el valor del silencio
- Teoría de la emisión
- Teoría de la expedición o remisión.
- Teoría de la recepción.
- La promulgación de la Ley 34/2002